CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**RAFAEL ZULUAGA RAMIREZ**
Identificación	C.C. No. 71.711.142

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-4463-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	ANTIOQUIA
Supervisor del Contrato	**VLADIMIR ESTEBAN MUÑOZ ABOLEDA**
Valor	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $61.815.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar VALOR ADICION DE CONTRATO**: $1.536.000** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $63.351.000,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.011.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito de Medellín- Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 131223 del 28/04/2023. Y de enero a diciembre de 2024 radicado: 2-2023-063512 del 27/11/2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. CDP de adición: 21724 del 12 de enero de 2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-4463-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4463-2023 la cual señala: (…)*Respetuosamente me permito solicitar la terminación anticipada del contrato de la referencia por mutuo acuerdo. Puedo continuar prestando mis servicios hasta el día 30 de septiembre de 2024, puesto que día 1 de octubre debo posesionarme como fiscal delegado ante jueces penales del circuito en el municipio de Itagüí, puesto que fui nombrado para este cargo mediante resolución No. 7289 del 29 de agosto de 2024 en la modalidad de ingreso al sistema de carrera de la fiscalía general de la Nación(…).*

2. Por medio de comunicación escrita el funcionario Dr. **VLADIMIR ESTEBAN MUÑOZ**

ABOLEDA Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4463-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*Remitimos solicitud de terminación anticipada y de mutuo acuerdo de contrato CD-DP-4463-2023 RAFAEL ZULUAGA RAMIREZ. La anterior solicitud se fundamenta en que ha sido designada por la Fiscalía General de la Nación para ocupar el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, lo que conlleva al contratista a solicitar una terminación anticipada de mutuo acuerdo. La solicitud se realiza para hacerse efectiva a partir del 1 de octubre de 2024. Ante la novedad expuesta, informamos que con la terminación anticipada del contrato en mención no se afectará el servicio, dado a que los 117 procesos que se encontraban a cargo del Dr. RAMIREZ serán sustituidos a los demás defensores públicos. El contratista RAFAEL ZULUAGA RAMIREZ, se encuentra a paz y salvo tanto con sus obligaciones contractuales como con los pagos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL al mes de septiembre de 2024*(…).

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-4463-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4463-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 1° de octubre de 2024, es decir que el contratista efectivamente presto sus servicios hasta el **30 de septiembre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4463-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-4463-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$61.815.000**	
VALOR ADICION	**$1.536.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$63.351.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 y de enero a agosto de 2024)	-	$43.148.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de septiembre de 2024)	-	$5.011.000
VALOR A LIBERAR POR INICIO DE LA EJECUCION	-	$158.500
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$15.033.000
SUMAS IGUALES	**$63.351.000**	**$63.351.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de ($5.011.000) por concepto de honorarios del mes de septiembre de 2024. Así mismo para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($15.033.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual y el valor de ($158.500) por el inicio en la ejecución.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de

2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4463-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4463-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato, V. B. de la Defensora del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Vladimir Muñoz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	